DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/DNC N° 10380/2017

Asunción, 09 de mayo de 2017

Señor
Abg. Jorge Bartomeut, *Jefe*
Unidad Operativa de Contrataciones
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción de Canindeyú
PRESENTE:

REF.: LCO "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER." INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 311319 EN FECHA 08/05/17 – ID N° 329907.- ADENDA N° 2

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Verificada la Adenda N° 2, mediante la cual introducen modificaciones a la Sección II "Criterios de Evaluación", Sección III "Especificaciones Técnicas" y a la Lista de Precios del SICP, realizamos las siguientes observaciones:

   - Si bien se han insertado modificaciones a los criterios de Evaluación las mismas no fueron consignadas en la Sección VII –Anexos-, solicitamos realizar los ajustes correspondientes a fin de evitar confusiones.-

   - Observamos que han ampliado las EE.TT para los ítems 1, 2 y 3, sin embargo las cantidades requeridas para dichos bienes, difieren con lo detallado en la lista de precios del SICP. Solicitamos realizar las modificaciones correspondientes.-

   - Verificada lista de precios del SICP, observamos que las cantidades requeridas para todos los ítems fueron disminuidas; sin embargo no han modificado las cantidades requeridas en las EE.TT. Solicitamos realizar las modificaciones correspondientes a fin de evitar inconvenientes durante la adjudicación.-

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.-

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DNC/LCO/ML

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONCURSO DE OFERTAS •

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

Abg. [illegible] Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

ABG. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ML